

Núm. Expte.: PS-SE-4267/02.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Valle Pérez Tirado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4290/02.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Corvillo Repullo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 4724/02.

Nombre y apellidos: Don José M. Romero Bustamante.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 4727/02.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Adela Román Román.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 3 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE- 13/03.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Herrera Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se procederá, sin más trámite, al archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO de 19 de mayo de 2003, sobre modificación de bases (BOJA núm. 88, de 12.5.2003).

El Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ecija.

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2003 tuvo a bien aprobar la modificación de las bases de tres plazas de Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso, aprobadas por la Comisión

Municipal de Gobierno de fecha 11 de febrero de 2003 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 106 de 10 de mayo de 2003 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88 de 12 de mayo de 2003, dado que el Anexo I de dichas bases no contenía las modificaciones establecidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modificaba la Orden de 14 de noviembre de 2000 que establecía las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, quedando modificado conforme al siguiente:

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Título de Grado Medio, Diplomado universitario, primer ciclo licenciatura o diplomado superior de criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una titulación.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestados en Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

E) Entrevista personal.

Por el Tribunal se procederá a la realización de una entrevista personal a los aspirantes a fin de ampliar o completar los méritos baremados y la adecuación al puesto de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 19 de mayo de 2003.- El Secretario Acctal., Fernando Rodríguez Estacio.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 94, de 20.5.2003).

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO POR EL QUE SE HACE PUBLICO LA CORRECCION DE DOS ERRORES MATERIALES OBSERVADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TMG/FOMENTO, APROBADAS POR RESOLUCION DE ESTA ALCALDIA PRESIDENCIA EN FECHA 26.2.03, Y PUBLICADAS EN EL BOP DE ALMERIA NUM. 55 DE FECHA 21.3.03, Y EN EL BOJA NUM. 94 DE FECHA 20.5.03

1. En la Base Tercera, donde dice: «Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas...», debe decir: «Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,54 euros...».

2. En el programa, donde dice BLOQUE II y se relacionan a continuación 48 temas, debe decir BLOQUE II, APARTADO PRIMERO, relacionándose a continuación los temas que figuran numerados del 1 al 27, ambos incluidos, y APARTADO SEGUNDO, relacionándose a continuación los temas que figuran numerados del 28 al 48, ambos incluidos.

El Ejido, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 2.5.03, las Bases para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil, que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, por el

sistema de concurso-oposición, con la finalidad de la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

Del total de plazas se reserva una plaza para ser cubierta entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Si la plaza del cupo de reserva de discapacitados no se cubriera, será incorporada al sistema general de acceso libre, para lo cual se concederá un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

A las presentes bases les será de aplicación el art. 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2, de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991, y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea (art. 1.1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre) o extranjero residente en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber excedido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato como laboral indefinido en la plaza de que se trate.

3. Solicitudes.

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal efecto se adjunta a las presentes bases un modelo oficial.